5023



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Radicado: D 2017070004317

Fecha: 09/11/2017

Tipo: DECRETO Destino:



"Por medio del cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética de la Actividad de Auditoría Interna para la Gobernación de Antioquia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 87 de 1993 y el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece que en las Entidades Públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que el inciso 1 del artículo 1 de la Ley 87 de 1993, establece que el control interno es "el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

Que así mismo el inciso 2, ibídem, señala que "El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando:

Que el artículo 9 de la mencionada ley, establece que "la oficina de coordinación del control interno, es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos".

1

DECRETO HOJA

"Por medio del cual se adopta el Estatuto de Auditoria Intema y el Código de Ética de la Actividad de Auditoria Intema para la Gobernación de Antioquia"

Que el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.21.4.8 Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna, establece que las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación del decreto señalado en precedente, deberán, de acuerdo con los lineamientos y modelos que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, adoptar y aplicar como mínimo los siguientes instrumentos:

- Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de este.
- Estatuto de auditoría, en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Unidad u Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría
- Plan Anual de Auditoría.

Que la verificación y evaluación del control interno se materializa a través de la evaluación independiente o auditoría interna, la cual se define como una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización y que ayuda al cumplimiento de los objetivos de la organización aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y Gobierno.

Que para garantizar mayor calidad y profesionalismo de la auditoría interna, es necesario promover en la entidad la cultura del autocontrol, la ética profesional y la independencia de la auditoría interna además materializar las posiciones de autoridad que faciliten el ejercicio de la evaluación independiente, acogiendo las normas internacionales generalmente aceptadas en materia de auditoría interna.

Que la Gobernación de Antioquia a través de la Ordenanza 11 de 2016, aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019 ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE y estableció en la Línea 7 Gobernanza y Buen Gobierno, Programa, Transparencia y Lucha Frontal Contra la Corrupción, como una de las metas gestionar la certificación del proceso de auditoría interna para que cumpla estándares internacionales y se implementen mejoras sustanciales en los procedimientos, así como en las prácticas de trabajo de los auditores internos.

Que la condición necesaria para la certificación de la actividad de la Auditoría Interna, es garantizar que la Gobernación de Antioquia adopte la naturaleza obligatoria de la definición de Auditoría Interna, el Código de Ética y las normas para el ejercicio profesional de la actividad de auditoría interna en la planeación y ejecución de sus auditorías y formalmente mediante un estatuto que las contenga; contribuyendo así a alinear la entidad, frente al cumplimiento de la misión de la Gerencia de Auditoría Interna, con un alto desempeño profesional en la ejecución de auditoría interna, de manera independiente, objetiva, eficiente y eficaz, generando mayor valor para contribuir a la mejora de los procesos y al logro de los objetivos de la Gobernación de Antioquia.

"Por medio del cual se adopta el Estatuto de Auditoria Interna y el Código de Ética de la Actividad de Auditoria Interna para la Gobernación de Antioquia"

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario adoptar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética de la actividad de la Auditoría Interna, de la Gobernación de Antioquia.

Que en virtud de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Estatuto de Auditoría Interna de la Gobernación de Antioquia, contenido en el anexo que forma parte integrante de este decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el Código de Ética para la actividad de Auditoría Interna de la Gobernación de Antioquia, contenido en el anexo que forma parte integrante de este decreto.

ARTÍCULO TERCERO: La Gerencia de Auditoría Interna adoptará los manuales y formatos necesarios para el ejercicio de auditoría interna, de acuerdo con los estándares profesionales internacionales de la actividad.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los

.Ú16 PÉREZ GUTIÉRREZ Gobernador de Antioquia

arlir

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ Secretario General 🖇

Elaboró: Jorge E. Cañas G. Profesional especializado
Revisó: Martha Alicia Taborda. Profesional Universitaria
Aprobó: Glaudia Salazal Alango. Gerente Auditoria Interna.



CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA

VERSIÓN 1.0

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA
NOVIEMBRE DE 2017

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. Objeto	4
2. Alcance	4
3. Aplicación y Cumplimiento	4
4. Elementos del Código de Ética del Auditor Interno	4
4.1 Principios	4
4.2 Reglas de Conducta	5
5. Compromiso Ético del Auditor Interno	6

INTRODUCCIÓN

El propósito del Código de Ética de la Gobernación de Antioquia es promover una cultura ética en la profesión de auditoría interna.

"La Auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno".

Para la Gobernación de Antioquia es necesario y apropiado contar con un código de ética para la profesión de auditoría interna, ya que ésta se basa en la confianza que se imparte a su aseguramiento objetivo sobre la gestión de riesgos, control y gobierno.

El Código de Ética del Instituto de Auditores Internos que adopta la Gobernación de Antioquia para la Actividad de Auditoría Interna, abarca mucho más que la definición de auditoría, incluyendo dos componentes esenciales: los principios para la práctica de la profesión y las reglas de conducta que describe los comportamientos que deberá adoptar el auditor interno al desarrollar su trabajo.

La independencia, las facultades y las responsabilidades del auditor en el sector público plantean elevadas exigencias éticas a la entidad y al personal que emplean o contratan para la labor de auditoría. El Código de Ética de los auditores pertenecientes al sector público tiene en cuenta tanto las exigencias éticas de los funcionarios públicos en general como las exigencias específicas de los auditores en particular, incluidas las obligaciones profesionales de éstos.

1. Objeto

La Gobernación de Antioquia expide el presente Código de Ética del Auditor Interno, para promover el adecuado ejercicio de la Actividad de Auditoría Interna, el cual direcciona y guía el accionar de los auditores internos frente a la conducta ética en la entidad.

2. Alcance

El presente Código de Ética acoge en su totalidad el "Código de Ética" del Instituto de Auditores Internos - IIA, el cual comprende: 1. Principios que son relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna. 2. Reglas de Conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos.

3. Aplicación y Cumplimiento

Este Código de Ética se aplica tanto a las personas como a las entidades que proveen servicios de auditoría interna a la Gobernación de Antioquia.

El incumplimiento del Código de Ética será evaluado y administrado de conformidad con los Estatutos y Reglamentos Administrativos de la Gobernación de Antioquia, la Constitución Política de Colombia y las Leyes aplicables. El hecho de que una conducta particular no se halle contenida en las Reglas de Conducta no impide que ésta sea considerada inaceptable o como un descrédito, y en consecuencia, puede hacer que se someta a acción disciplinaria (derecho disciplinario aplicable a servidores públicos).

4. Elementos del Código de Ética del Auditor Interno

4.1 Principios

Los auditores internos deben aplicar y cumplir los siguientes principios:

- Integridad: La integridad de los auditores internos establece confianza y provee la base para confiar en su juicio, basados en los principios, valores y reglas de actuación aplicables en la entidad.
- Objetividad: Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o

por otras personas, evitando siempre la existencia de algún conflicto de interés.

- Confidencialidad: Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización, a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo. La confidencialidad es deber de los auditores internos aplicarla en el desarrollo de su función, siguiendo los procedimientos establecidos en la entidad.
- Competencia: Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

4.2 Reglas de Conducta

Las reglas de conducta ayudan a interpretar los principios y guían el actuar de los auditores internos.

Integridad

- Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley la profesión.
- No participarán, a sabiendas, en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la entidad.
- Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la entidad, respetando los valores, principios éticos y de buen gobierno de la entidad.
- Mantendrán una actitud de respeto frente al auditado y demás grupos de interés, en el cumplimiento del ejercicio de su función.

Objetividad

- No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la entidad.
- No aceptarán nada que pueda perjudicar su juicio profesional.
- Divulgarán todos los hechos materiales que conozca y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión, como las debilidades de control identificadas en desarrollo del trabajo.
- Comunicarán oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad e independencia el trabajo de auditoría.

Confidencialidad

 Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo, en cumplimiento de los procedimientos

- aprobados por la entidad para el manejo, protección y divulgación de la información
- No utilizarán información para lucro personal, o de alguna manera que fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la entidad.

Competencia

- Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna y las políticas, procedimientos aplicables en los diferentes campos del conocimiento requeridos para su trabajo.
- Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.
- Cumplirán las normas, políticas, procedimientos y prácticas aplicables en los diferentes campos del conocimiento requeridos para su trabajo.

5. Compromiso Ético del Auditor Interno

Como garantía de confianza en el actuar del auditor interno, se debe suscribir el siguiente documento "Compromiso Ético del Auditor Interno", el cual reposará como anexo en la hoja de vida de cada auditor interno.

Medellín, XX de XX de 201X
Yo; de la Gobernación de Antioquia, certifico que conozco y entiendo en su totalidad el contenido del Código de Ética del Auditor Interno y me comprometo a cumplirlo, respetarlo y aplicarlo, además de velar porque los comportamientos aquí establecidos marquen mi actuación, de manera que se fortalezca la transparencia, prestigio y credibilidad de mi labor como auditor interno.
FIRMA DEL AUDITOR DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ESTATUTO DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA

VERSIÓN 1.0

GERENCIA AUDITORÍA INTERNA NOVIEMBRE DE 2017

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. FUNDAMENTOS DEL ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA	3
1.1 Misión	3
1.2 Propósito	3
1.3 Naturaleza y Alcance de los Servicios de Auditoría Interna	
2. ROL DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	7
3. PROFESIONALISMO	8
4. AUTORIDAD	
5. ORGANIZACIÓN	9
6. INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD	
6.1 Garantías a la Independencia y Objetividad	11
7. RESPONSABILIDAD	
7.1 Del Responsable de la Actividad de Auditoría Interna – Gerente de Interna	
7.2 De los Auditores Internos	14
8. PLAN ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA	16
9. COMUNICACIÓN DE INFORMES Y SEGUIMIENTOS	16
10. EVALUACIÓN A LA CALIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA	16
11. ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO	17
12. INSTRUMENTOS	17

INTRODUCCIÓN

El objetivo del Estatuto de Auditoría Interna, es establecer y comunicar el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna, según la definición del marco de actuación de Auditoría de la Gobernación de Antioquia, dentro del cual desarrolla sus actividades, con el fin de contribuir al logro de los objetivos de la entidad y generar directrices que permitan alcanzar la misión de la función de Auditoria Interna.

1. FUNDAMENTOS DEL ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA

1.1 Misión

La misión de Auditoría Interna en la Gobernación de Antioquia es mejorar y proteger el valor de la organización proporcionando aseguramiento (auditoría), asesoría (consultoría) y análisis basado en riesgos.

1.2 Propósito

La Actividad de Auditoría Interna en la Gobernación, presta los servicios de aseguramiento y consultoría con total independencia y objetividad, con el fin de agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad.

De igual forma, ayuda a la Gobernación en el cumplimiento de los objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado en la evaluación y mejoramiento de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

La Actividad de Auditoría Interna en la Gobernación de Antioquia considera dentro de su función 10 principios fundamentales de Auditoría Interna que deben estar presentes y operar de manera efectiva:

- 1. Demuestra Integridad
- Demuestra competencia y debido cuidado profesional
- 3. Es objetiva y se encuentra libre de influencias (Independiente)
- Se alinea con las estrategias, los objetivos y los riesgos de la organización
- Está posicionada de forma apropiada y cuenta con los recursos adecuados
- Demuestra calidad y mejora continua

- Se comunica de forma efectiva.
- 8. Proporciona aseguramiento basado en riesgos
- 9. Hace análisis profundos, es proactiva y está orientada al futuro
- 10. Promueve la mejora organizacional

La Actividad de Auditoría Interna de la Gobernación de Antioquía reconoce y aplica el Marco Internacional para Práctica Profesional de la Auditoría Interna – MIPP – del Instituto de Auditores Internos -IAA y la normatividad legal vigente.

1.3 Naturaleza y Alcance de los Servicios de Auditoría Interna

Los servicios de la auditoría interna están enmarcados en servicios de aseguramiento y consultoría, basados en riesgos, así:

Aseguramiento

- Evaluación objetiva de evidencias, efectuada por los auditores internos, para proporcionar una opinión o conclusión independiente sobre un proceso, sistema, proyectos u otro asunto.
- La naturaleza y el alcance del trabajo de aseguramiento están determinados por la auditoría interna.

Consultoria

- Actividades de asesoria y acompañamiento a pedido de un cliente, su proposito es agregar valor y mejorar los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control, sin que el auditor interno asuma responsabilidades de gestión. Entre ellos están la asesoría, la facilitación y la formación.
- •La naturaleza y el alcance del trabajo de consultoría están sujetos al acuerdo efectuado con el cliente que lo solicita.

Alcance

En cuanto a su alcance, la labor de la Actividad de Auditoría Interna en la Gobernación de Antioquia según la Gaceta Departamental - Decreto 2575 de octubre de 2008, - Capítulo III Modelo Operativo por Procesos, el proceso de Evaluación Independiente emite con objetividad e independencia juicios fundados a partir de evidencias, mediante la realización de auditorías internas y Evaluación del Sistema de Control Interno (procesos de administración de riesgos, control y gobierno de la entidad), así como la calidad del desempeño en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas para lograr los objetivos y las metas de la entidad, estas evaluaciones comprenden:

- Evaluar la confiabilidad, disponibilidad e integridad de la información y los medios utilizados para identificar, medir, clasificar y reportar dicha información.
- Evaluar los sistemas establecidos para asegurar el cumplimiento de las políticas, lineamientos, planes, procedimientos, leyes y regulaciones que podrían tener un impacto significativo en la entidad.
- Evaluar los medios de salvaguarda de los activos de la entidad.
- Evaluar el uso eficiente y adecuada protección de los recursos (procesos sobre el manejo de recursos, los bienes y los sistemas de información).
- Evaluar las operaciones, programas y proyectos para determinar si los resultados son consistentes con los objetivos y metas establecidos.
- Evaluar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos de la entidad.
- Realizar servicios de consultoría relacionados con los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno de la entidad y promover la mejora del ambiente de control en la Gobernación de Antioquia.
- Informar periódicamente sobre la misión, el propósito de la Actividad de Auditoría Interna, autoridad, responsabilidad, desempeño y resultados en la ejecución del Plan Anual de Auditoría, al Gobernador y al Consejo del Sistema Integrado de Gestión.
- Coordinar y solicitar información a los organismos externos de control, auditorías externas y entes oficiales que realicen tareas de aseguramiento sobre las auditorías realizadas a la entidad.
- Presentar los siguientes informes :
- ✓ Ejecutivo anual de control interno, sobre el avance del Sistema de Control Interno de cada vigencia de que trata el artículo 2.2.21.2.5, letra e) del Decreto 648 de 2017.
- Los informes a que hace referencia los artículos 9 y 76 de la Ley 1474 de 2011
- Sobre actos de corrupción, Directiva Presidencial 01 de 2015, o aquella que la modifique, adicione o sustituya.
- ✓ De Control Interno Contable, de que trata el artículo 2.2.21.2.2, literal a) del Decreto 648 de 2017.
- ✓ De evaluación a la gestión institucional de que trata el artículo 39 de la Ley 909 de 2004
- De Derechos de Autor Software, Directiva Presidencial 002 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.
- ✓ De Austeridad en el Gasto, de que trata el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015.

- De seguimiento al plan de mejoramiento de las Contralorías y de auditorías de otros entes externos.
- De cumplimiento del Plan de Mejoramiento Archivístico de que trata el decreto 106 de 2015
- ✓ Los demás que se establezcan por Ley.

Actividades que realiza la Actividad de Auditoría Interna

Aseguramiento

- Auditorías Internas basadas en riesgos: trabajos de auditoría basados en riesgos, a fin de determinar las prioridades del plan anual.
- Auditorías de Ley: trabajos de aseguramiento orientados al cumplimiento de evaluaciones o seguimientos definidos por la normatividad aplicable.
- Auditorías Especiales: trabajos de auditoría solicitados por el Gobernador (máximo representante de la entidad) que no se encuentran incluidos en el Plan de Auditoría.
- Seguimiento Planes de Mejoramiento: Seguimiento a las acciones de mejoramiento implementadas para dar atención a los resultados de los trabajos mencionados anteriormente.

Consultoría

- Consultoría Formal: trabajos de consultoría solicitados por la Alta Dirección sobre temas de riesgos, control y gobierno.
- Consultoría Informal: Trabajos de consultoría ordenados por Ley, así:
- -Fomento de la cultura del control y la transparencia.
- -Asistencia a comités técnicos y de Alta Dirección (con voz y sin voto).
- -Coordinación del Comité de Auditoría a nivel Departamental.
- Coordinación con entes externos de control y auditorías externas.
- -Seguimiento a las respuestas de requerimiento de entes de control.

Otras Actividades

- Gestión administrativa de la Gerencia de Auditoría Interna.
- Desarrollo de herramientas de gestión para la Auditoría Interna.
- Desarrollo del Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad de la actividad de Auditoría Interna en lo que se refiere la evaluación interna (monitoreo continuo y autoevaluación interna periódica).

Entes Descentralizados

Asesorar a los entes descentralizados, en asuntos relacionados con los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control, con el fin de facilitar acciones para el fortalecimiento del ambiente de control.

2. ROL DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

El establecimiento de la Actividad de Auditoría Interna en la Gobernación de Antioquia, y la definición de sus responsabilidades, se encuentran reglamentados en:

- La Constitución Política de Colombia, artículo 209...La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley, y el artículo 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno...
- La Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- La Ley 1474 de 2011, dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto-Ley 0019 de 2012 Presidencia de la República de Colombia,
 Artículo 230. Funciones Oficinas de Control Interno.
- El Decreto 1599 de 2005 adoptó el Modelo Estándar de Control Interno –
 MECI, el cual fue actualizado por el Decreto 943 de 2014.
- En la Gaceta Departamental Decreto 2575 de octubre de 2008 Capítulo III Modelo Operativo por Procesos, define el proceso de Evaluación Independiente y las funciones de la Gerencia de Control Interno (Artículo 50-modificado el nombre por la ordenanza Nro.43 "Gerencia de Auditoría Interna").
- Decreto 1083 de 2015 (modificado por el Decreto 648 de 2017), por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto 648 de 2017 en el artículo 2.2.21.5.3 indica que las Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollará su labor a través de los siguientes Roles: Liderazgo Estratégico, Enfoque hacia la prevención,

Evaluación de la Gestión del Riesgo, Evaluación y Seguimiento y Relación con entes externos de control

Asimismo, se regirá por las demás leyes Colombianas que se modifiquen o se adicionen, por las disposiciones que adopte el Comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión y por el Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna (MIPP), establecido por el Instituto de Auditores Internos – IIA Global.

3. PROFESIONALISMO

La Actividad de Auditoria Interna en la Gobernación de Antioquia, se rige por las definiciones de la normativa aplicable y el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna - MIPP, por lo tanto se adhiere a las Guías Obligatorias del Instituto de Auditores Internos (IIA), las cuales incluyen: la Misión, la Definición de Auditoría Interna, los Principios Fundamentales, el Código de Ética y las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna.

Asimismo, la Actividad de Auditoría Interna considerará las Guías de Implementación, Consejos para la Práctica y las Guías Complementarias, como elementos fundamentales para la práctica profesional de la Auditoría Interna. Así como las políticas, lineamientos y procedimientos sobre la actividad relevantes emitidos por la entidad.

4. AUTORIDAD

La Actividad de Auditoria Interna en la Gobernación de Antioquia, con el estricto cumplimiento a la confidencialidad y protección de los registros y la información de la entidad, está autorizada para:

- Tener acceso libre y sin restricciones adicionales a las que establezca la ley, a la información relacionada con: funciones, registros, bienes, personal, sistemas, reuniones y en general toda la información que sea propiedad de la entidad; así como a cualquier informe expedido por auditorías internas o externas realizadas a la entidad.
- Tener comunicación directa con el Gobernador, Consejo de Gobierno y Comité del Sistema Integrado de Gestión.
- Requerir la ayuda y colaboración del personal responsable e involucrado en las operaciones de las unidades auditables (áreas administrativas, operativas, procesos, proyectos, entre otros), solicitados para el desarrollo de los trabajos.

1:

- Obtener apoyo de servicios de auditoría y asesorías especializadas, ya sean éstas internas o externas a la entidad, suministrados por terceros bajo los lineamientos definidos en el Estatuto de Auditoría Interna y al Código de Ética del Auditor Interno.
- Tener acceso a los diferentes activos de Tecnología de la Información -TI (aplicativos, desarrollos o sistemas de información, entre otros) que aplique la entidad para su operación, en el desarrollo de la Actividad de Auditoría Interna.
- Acceder a todos los informes de aseguramiento realizados de manera interna o externa contratados por dependencias de la entidad y las evaluaciones externas de cualquier tipo, lo anterior como insumo para la Evaluación del Sistema de Control Interno.
- Tener acceso a toda la información técnica, administrativa, financiera y legal relacionada con los diferentes contratos suscritos por la entidad, que se encuentren al interior de la administración o de manera externa por el contratista o subcontratistas.
- Asignar recursos, establecer la periodicidad de los trabajos, seleccionar los temas a auditar, determinar los objetivos y alcances de los trabajos y aplicar las técnicas necesarias para cumplir con los objetivos de la Actividad de Auditoría Interna.
- Solicitar recursos y presentar la planeación del presupuesto de cada vigencia fiscal.
- Declarar anualmente ante el Gobernador, Consejo de Gobierno y Consejo del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, las limitaciones de recursos y la independencia para el desarrollo de los trabajos de auditoría interna.

5. ORGANIZACIÓN

En cumplimiento de la normativa aplicable y las Políticas y Lineamientos de Control y a lo indicado en la Gaceta Departamental - Decreto 2575 octubre de 2008, Capítulo I - De la Estructura de la Administración Departamental del Orden Central, indica como parte del primer nivel de la Estructura Orgánica la Gerencia de Control Interno (modificado el nombre por la ordenanza Nro.43 "Gerencia de Auditoría Interna"), dependiendo directamente del Gobernador (máximo representante de la entidad).

Esta posición estratégica le permite desarrollar su labor de manera independiente, acceder a la información de propiedad de la entidad e informar cuando sea requerido al Gobernador, Consejo de Gobierno y Consejo del

Sistema Integrado de Gestión, acerca de los resultados de su trabajo y el mejoramiento logrado en el ejercicio de la Actividad de Auditoría Interna.

Los auditores internos dependen funcionalmente del responsable de la Actividad de Auditoría Interna, quien desempeña el cargo de Gerente de Auditoría Interna, y es nombrado por el Representante Legal de la entidad (Gobernador), este funcionario es designado por un periodo fijo de cuatro (4) años, en la mitad del respectivo periodo del Gobernador (Ley 1474 de 2011, Capítulo I Medidas Administrativas para la Lucha Contra la Corrupción, Artículo 8. Designación de responsable del control interno). Por lo anterior el Gerente de Auditoría Interna tiene dos líneas de reporte hacia el Gobernador; administrativa y funcional.

El responsable de la Actividad de Auditoría Interna participa activamente en las reuniones del Consejo del Sistema Integrado de Gestión y Consejo de Gobierno, En dichas sesiones actúa con voz y sin voto.

El responsable de la Actividad de Auditoría Interna debe reunirse en privado al menos una (1) vez al año con el Gobernador.

6. INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

Para asegurar la independencia y objetividad de la Actividad de Auditoría Interna en la Gobernación de Antioquia:

- La Actividad de Auditoría Interna se mantendrá libre de la injerencia de cualquier elemento de la entidad, que pueda comprometer su independencia y objetividad en el desarrollo de los trabajos. Lo anterior incluye la definición, alcance, procedimientos, frecuencia, cronograma o contenido de los informes de auditoría.
- Los auditores internos deben observar el mayor nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso, con el debido cuidado profesional.
- Los auditores internos deben realizar una evaluación objetiva de todas las situaciones presentadas durante el desarrollo de su labor y no deben dejarse influenciar indebidamente por intereses propios o de terceros, para la formación de sus juicios.

Al responsable de la Actividad de Auditoría Interna y a los auditores internos le está prohibido:

 Tener responsabilidad funcional, en el desarrollo de tareas administrativas y operativas relacionadas con los procesos, proyectos y dependencias de la entidad, como: la implementación de controles internos, desarrollo de procedimientos, preparación de registros y diseño e implementación de sistemas de información y otras actividades que vayan en contravía del juicio del auditor interno.

- En ningún caso podrán participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones (Ley 87 de 1993, parágrafo Artículo 12).
- Dirigir las actividades de servidores o contratistas que no se encuentren adscritos a la Actividad de Auditoría Interna, a menos que sean formalmente asignados a equipos de Auditoría Interna para el desarrollo de los trabajos, cumpliendo con las exigencias normativas.
- Revelar información de la entidad y/o de la ejecución de los trabajos de auditoría y consultoría, que vaya en detrimento de los intereses de la entidad y a favor de intereses personales y/o particulares, para el efecto, se actuará conforme lo establece la normatividad vigente en la materia.

El responsable de la Actividad de Auditoría Interna en la Gobernación de Antioquia, confirmará ante el Gobernador y Comité del Sistema Integrado de Gestión, por lo menos una vez al año, la independencia de la Actividad de Auditoría Interna con respecto a la entidad.

6.1 Garantías a la Independencia y Objetividad

La Gobernación de Antioquia garantiza la independencia de la Actividad de Auditoría Interna, conforme a la ejecución y el cumplimiento de los artículos 9 y 12 de la Ley 87 de 1993 (definición y funciones).

Asimismo, la Ley 734 de 2002, en el artículo 35 numerales 2, 3, 17, señala las siguientes prohibiciones para el Gobernador como servidor público y demás servidores, así:

- ...2. Imponer a otro servidor público trabajos ajenos a sus funciones o impedirle el cumplimiento de sus deberes.
- 3. Solicitar, directa o indirectamente, dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios.
- ...17. Ejercer cualquier clase de coacción sobre servidores públicos o sobre particulares que ejercen funciones públicas, a fin de conseguir provecho personal o para terceros, o para que proceda en determinado sentido.

Además, la competencia para investigar una falta disciplinaria y/o transgresión a las demás normas del Código Disciplinario Único por parte del Gobernador como servidor público, radica exclusivamente en la Procuraduría General de la Nación y se determina conforme a las reglas definidas en el mismo (Artículo 75).

El responsable de la Actividad de Auditoría Interna, quien desempeña el cargo de Gerente de Auditoría Interna deberá reportar cualquier conducta indebida y/o actos de corrupción a los diferentes entes de control: Procuraduría, Contraloría, entre otros. Tal cual lo ratifica el artículo 9...reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en el ejercicio de sus funciones... de la Ley 1474 de 2011- Estatuto Anticorrupción.

7. RESPONSABILIDAD

En correspondencia con la misión asignada a la Actividad de Auditoría Interna en la Gobernación de Antioquia se debe cumplir con las funciones establecidas en el manual de funciones del respectivo cargo, las indicadas en el Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, las funciones del Artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 648 de 2017 aplicables al Consejo del Sistema Integrado de Gestión (quien hace las veces del Comité de Coordinación de Control Interno) y además, las responsabilidades que se relacionan en este estatuto:

7.1 Del Responsable de la Actividad de Auditoría Interna – Gerente de Auditoría Interna

- 1. Coordinar la elaboración del Plan Anual de Auditoría basado en criterios de gobierno, gestión de riesgos y control y someterlo a revisión del Consejo del Sistema Integrado de Gestión y aprobación del Gobernador.
- 2. Identificar y evaluar las expectativas del Gobernador, el Consejo del Sistema Integrado de Gestión y otras partes interesadas, con el fin de incorporarlas en el Plan Anual de Auditoría.
- 3. Aprobar la ejecución de trabajos de consultorías que no afecten la independencia de la Actividad de Auditoría y la objetividad de los auditores, y que no entren en conflicto con las Normas Internacionales de Auditoría Interna IIA.
- 4. Considerar el alcance del trabajo de los auditores externos, otros auditores internos, entes de control, y otras actividades de control pertenecientes a la entidad, para la elaboración del Plan Anual de la Actividad de Auditoría Interna con el objetivo de optimizar la cobertura y los recursos.
- 5. Comunicar oportunamente al Gobernador y al Consejo del Sistema Integrado de Gestión, los requerimientos de recursos y las limitaciones para el desarrollo del plan de trabajo.

- 6. Monitorear y evaluar las auditorías y consultorías que realice la Actividad de Auditoría Interna, con enfoque en el mejoramiento de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control.
- 7. Comunicar los resultados finales de las auditorías y consultorías que realicen a las partes interesadas, con el fin de que puedan asegurar la implementación de las acciones para el mejoramiento de los procesos, proyectos, áreas, o dependencias.
- 8. Coordinar, monitorear y evaluar el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora resultantes de los trabajos que desarrolle la Actividad de Auditoría Interna y otros entes externos de control, cuando lo exija la normativa aplicable o los lineamientos impartidos por la entidad.
- 9. Presentar informes periódicos al Gobernador y al Consejo del Sistema Integrado de Gestión, resumiendo en ellos los resultados de las actividades realizadas, en temas como: el desempeño de su Plan Anual, aspectos estratégicos en materia de gobierno, gestión de riesgos y control, evaluaciones de Ley y sobre el propósito, autoridad, responsabilidad de la Actividad de Auditoría Interna.
- 10. Facilitar el intercambio de información entre la Actividad de Auditoría Interna y otros trabajos de auditoría internos o externos.
- 11. Definir políticas para la custodia y retención de los trabajos de auditoría y consultoría, de acuerdo con la normatividad legal aplicable y las políticas de seguridad de información emitidas por la entidad.
- 12. Coordinar la relación con entes externos de control y demás entes que realicen actividades de auditoría en la entidad.
- 13. Adoptar las políticas, procedimientos, metodologías y demás herramientas requeridas para el cumplimiento de las funciones de la Actividad de Auditoría Interna en la Gobernación de Antioquía.
- 14. Establecer y mantener un Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad-PAMC para la Actividad de Auditoría Interna y reportar los resultados de dicho programa al Gobernador y al Consejo del Sistema Integrado de Gestión.
- 15. Disponer de personal profesional, que por sus conocimientos, experiencia y competencias, esté en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en este Estatuto y en la normativa aplicable.
- 16. Coordinar la formulación de un Programa de Formación y Desarrollo Profesional y apoyar la ejecución del mismo para los auditores internos y evaluar

periódicamente su desempeño, así como velar por la aplicación de la normatividad que regula la carrera administrativa en el sector público.

- 17. Establecer criterios para evaluar la posibilidad de ocurrencia de actividades de fraude en los procesos evaluados y notificar oportunamente los resultados de dichas evaluaciones, al Gobernador, al Consejo del Sistema Integrado de Gestión y las demás partes interesadas según la normatividad Legal.
- 18. Gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento de la misión establecida para la Actividad de Auditoría Interna.
- 19. Presentar de acuerdo con la normativa aplicable, los reportes periódicos sobre el estado del Sistema de Control Interno, la gestión de la Actividad de Auditoría Interna y demás aspectos requeridos.
- 20. Realizar trabajos de auditoría, seguimientos y evaluaciones que establezca la normatividad Legal vigente, sin perjuicio de la independencia y objetividad que rige la Actividad de Auditoría Interna.
- 21. Realizar la evaluación a la gestión por dependencias, conforme a las normas, guías e instructivos correspondientes.
- 22. Mantener informados al Gobernador y al Consejo del Sistema Integrado de Gestión, sobre las tendencias del entorno, prácticas exitosas y criterios de medición en materia de control interno y auditoría interna que impacten la entidad.
- 23. Delegar funciones de supervisión, revisión y coordinación de trabajos de auditoría y consultoría, en sus subalternos, considerando siempre el manual de funciones de cada servidor público. El alcance de la supervisión requerida dependerá de la complejidad del trabajo y de las habilidades y experiencia de los auditores internos.
- 24. Generar conceptos o recomendaciones sobre procesos de control que el Gobernador solicite manteniendo la independencia y objetividad, sin asumir en algún momento responsabilidades de gestión.

7.2 De los Auditores Internos

- 1. Apoyar la elaboración del Plan Anual de la Actividad de Auditoría Interna.
- 2. Elaborar y documentar un plan para cada trabajo de auditoría y consultoría, que cubra todas las etapas, el alcance, objetivos y asignación de recursos.

- 3. Desarrollar los trabajos de auditoría y consultoría siguiendo las metodologías establecidas formalmente y para la ejecución de trabajos de Ley debe considerarse la normatividad legal vigente.
- 4. Elaborar los papeles de trabajo que soportan las etapas de auditoría y consultoría y los informes de los mismos, los cuales deben ser presentados para revisión y aprobación del responsable de la Actividad de Auditoría Interna o la persona (s) que se delegue.
- 5. Efectuar el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora resultantes de los trabajos que desarrolle la Actividad de Auditoría Interna y los entes externos de control, cuando lo exija la normativa aplicable.
- 6. Evaluar la eficiencia de los procesos operacionales, la oportunidad y confiabilidad de la información y el cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable a la entidad, incluyendo estos elementos en los trabajos que realice.
- 7. Evaluar la posibilidad de ocurrencia de actividades de fraude como parte de cada trabajo que se desarrolle y notificar oportunamente los resultados a la instancia definida.
- 8. Identificar necesidades y oportunidades de mejora del Sistema de Control Interno para ser incorporadas en el desarrollo de la Actividad de Auditoría Interna.
- 9. Realizar la evaluación independiente al Sistema de Control Interno y al Sistema de Control Interno Contable.
- 10. Proponer las herramientas, metodologías, guías y técnicas definidas para el desarrollo de la Actividad de Auditoría Interna y proponer acciones de mejora.
- 11. Asesorar a las dependencias de la entidad en la definición de controles en los procesos o proyectos, cuando sea requerido y se encuentre dentro del alcance del trabajo.
- 12. Manifestar las inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, que puedan limitar su objetividad, cuando se encuentre en una de estas situaciones.
- 13. Asumir el compromiso de estar continuamente en formación y mejorando el desarrollo profesional.

8. PLAN DE AUDITORÍA INTERNA

La Gobernación de Antioquia contará con un plan basado en riesgos, a fin de determinar las prioridades de la Actividad de Auditoria Interna. Dichos planes deberán ser consistentes con las metas de la entidad.

Por lo menos una (1) vez al año, el responsable de la Actividad de Auditoria Interna, presentará al Gobernador y al Consejo del Sistema Integrado de Gestión, un Plan Anual de la Actividad de Auditoría Interna para su revisión y aprobación. Este plan incluirá los trabajos de auditoría y consultoría a realizar y los recursos necesarios para su ejecución. Asimismo, debe comunicar los cambios que afecten el plan durante la ejecución del mismo.

9. COMUNICACIÓN DE INFORMES Y SEGUIMIENTOS

Un informe escrito será preparado y emitido por el responsable de la Actividad de Auditoria Interna, o por quien este delegue, tras la conclusión de cada trabajo y se distribuirá a las partes interesadas siguiendo los procedimientos definidos. Una vez emitido el informe de manera oficial, este será de propiedad del dueño del proceso o unidad auditable.

Los resultados de las auditorías se comunicarán al Gobernador y al Consejo del Sistema Integrado de Gestión, por medio de informes ejecutivos que contengan los aspectos relevantes observados en desarrollo del trabajo.

Para cada informe de Auditoría Interna, los responsables del proceso, proyecto, área o unidad auditable deberán presentar un plan de mejoramiento que incluya las actividades de control adoptadas para el mejoramiento continuo, conforme a las recomendaciones y conclusiones resultantes del trabajo de auditoría.

Los auditores internos realizarán el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora, de acuerdo a los criterios definidos en los procedimientos internos y la normatividad legal vigente.

10. EVALUACIÓN A LA CALIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA

El responsable de la Actividad de Auditoria Interna informará anualmente al Gobernador y al Consejo del Sistema Integrado de Gestión, sobre el cumplimiento del Estatuto de Auditoria Interna, así como su desempeño en relación a la ejecución del Plan Anual de la Actividad. El informe también incluirá exposiciones de riesgo relevantes y temas de control, incluyendo los riesgos de fraude, cuestiones de gobierno y otras actividades requeridas por la Alta Dirección.

Además, el responsable de la Actividad de Auditoria Interna comunicará al Gobernador y al Comité del Sistema Integrado de Gestión, los resultados del Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad: las evaluaciones internas (monitoreo continuo y autoevaluación) y externas.

11. ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO

Este Estatuto será revisado anualmente por el responsable de la Actividad de Auditoría Interna o quien este delegue, frente a los cambios en la normatividad aplicable y el ambiente operativo de la Actividad de Auditoría Interna en la Gobernación de Antioquia.

12. INSTRUMENTOS

Para el ejercicio de la auditoría interna se contará con los siguientes instrumentos:

- Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de este.
- Carta de Representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a la Gerencia de Auditoría Interna.
- Estatuto de Auditoría, en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Gerencia de Auditoría Interna, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.
- Plan Anual de Auditorias.
- Procedimiento de Auditoria Interna.
- Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad de la Auditoría.
- Programa de Desarrollo Profesional Continúo.

